

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

*Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190112900*

*Con base en lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso, conforme a lo peticionado la Juez resuelve:*

*Decretar el embargo del derecho de dominio que el ejecutado tenga sobre los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria Nos. 280- 152934, 360-37674, 360-8524 y 360-33552; conforme a lo preceptuado en el numeral primero del artículo 593 del Código General del Proceso.*

*Comunicar la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda y acreditado el registro de la medida se resolverá sobre el secuestro.*

*Notifíquese, (2)*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 073 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>11</u> - <u>Mayo</u> - <u>2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
---